

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO SOBRE CONSTITUCIÓN Y DECLARACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO adelantado por LEONOR SANCHEZ LEMUS contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE GERARDO ALBAN MELENDEZ Y OTRO, con petición de oficio de levantamiento de medida de inscripción de demanda por parte de la demandante. Proceso archivado en Paquete 347-1A.

Santiago de Cali, 7 de septiembre de 2021

La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.1045/760013103011-1994-10042-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisadas las actuaciones procesales se observa que dentro del presente proceso de ORDINARIO SOBRE CONSTITUCIÓN Y DECLARACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO adelantado por LEONOR SANCHEZ LEMUS contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE GERARDO ALBAN MELENDEZ Y OTRO, se profirió sentencia No.65 del 20 de marzo de 1998 mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda, la cual se encuentra en firme, sin que se haya dispuesto el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda respecto de los bienes con matrículas inmobiliarias Nos. 370-221740 y 370-244610 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda respecto de los bienes con matrículas inmobiliarias Nos. 370-221740 y 370-244610 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, que fue decretada en el auto admisorio del 8 de marzo de 1995. Por consiguiente, librese el oficio respectivo, dejando sin efecto el oficio No.353 del 15 de marzo de 1995.

Notifíquese.

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/1994-10042-

Firmado Por:

Nelson Osorio Gua

Juez Circuito

Civil 011

Juzgado De Circuito

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 131 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Septiembre 8 de 2021

La Secretaria

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e57dcc41ae83432c21e9975bf55465a5b1e7a25ee17cd849094ef12023ba964**

Documento generado en 07/09/2021 11:03:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**